

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 054-2025-UNDC/CO

Cañete, 27 de enero del 2025.

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 627903 de fecha 27 de enero de 2025 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; OFICIO N° 066-2025-UNDC/VPI de fecha 27 de enero de 2025 emitido por la Vicepresidencia de Investigación; CARTA N° 003-2025-UNDC/JCMM de fecha 27 de enero de 2025 emitida por el Dr. Julio César Machaca Mamani; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2024-MINEDU de 27 de mayo de 2024, se designó a partir del 31 de mayo de 2024, a las señoras Marcia Adriana Iberico Díaz y Janett Karina Vásquez Pérez, en los cargos de Vicepresidenta Académica y Vicepresidenta de Investigación respectivamente; quedando conformada la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, de la siguiente manera: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Díaz, como Vicepresidenta Académica; Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;**

Que, el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las Universidades tiene, entre otros, el fin de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; asimismo el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la universidad entre otras **7.2) la Investigación;**

Que, el artículo 106° del Estatuto de esta Universidad señala que el Instituto de Investigación, es un órgano de línea del Vicerrectorado de Investigación, responsable de gestionar el desarrollo de las investigaciones ejecutadas en los Institutos, Centros, Grupos y Unidades de Investigación, proporcionando el apoyo y asesoramiento a todas las entidades que ejecutan investigación en la Universidad Nacional de Cañete;

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 054-2025-UNDC/CO

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Dirección del Instituto de Investigación, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 157-2023-CO/UNDC, señala que Director del Instituto de Investigación es un docente ordinario con grado de Doctor, Investigador calificado, quien debe contar con experiencia no menor de tres (3) años en el ejercicio de cargos similares y/o con experiencia en gestión de la investigación. Es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector de Investigación;

Que, bajo este marco normativo, con Resolución de Comisión Organizadora N° 018-2025-UNDC/CO de fecha 7 de enero del 2025, se aprobó en el artículo segundo: “**DESIGNAR** al docente ordinario Dr. Julio César Machaca Mamani como Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que asume a partir del 9 de enero de 2025”;

Que, mediante CARTA N° 003-2025-UNDC/JCMM de fecha 27 de enero de 2025, el Dr. Julio César Machaca Mamani presenta su renuncia irrevocable al cargo de Director del Instituto de Investigación de la UNDC, por motivos estrictamente personales;

Que, con OFICIO N° 066-2025-UNDC/VPI de fecha 27 de enero de 2025, la Vicepresidencia de Investigación en mérito a la renuncia presentada por el Dr. Julio César Machaca Mamani, solicita a la Presidencia de Comisión Organizadora aprobar mediante acto resolutivo la designación del Dr. Julio César Luján Minaya como Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que asume a partir del 28 de enero de 2025;

Que, mediante PROVEÍDO N° 627903 de fecha 27 de enero de 2025, la Presidencia de la Comisión Organizadora deriva el presente expediente a la Secretaría General para que sea visto en sesión extraordinaria de fecha 27 de enero de 2025;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en sesión extraordinaria N° 005-2025 de fecha 27 de enero de 2025, acordaron **ACEPTAR** la renuncia del Dr. Julio César Machaca Mamani al cargo de Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete a partir del 27 de enero de 2025 y **DESIGNAR** al docente ordinario Dr. Julio César Luján Minaya como Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que asume a partir del 28 de enero de 2025;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU; Resolución Viceministerial N.º 055-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** la renuncia del Dr. Julio César Machaca Mamani al cargo de Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 27 de enero de 2025, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DESIGNAR** al docente ordinario Dr. Julio César Luján Minaya como Director del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que asume a partir del 28 de enero de 2025.

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 054-2025-UNDC/CO

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a todas las dependencias administrativas y académicas, así como a los interesados, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete




Mg. ADALBERTO CRUZ GARCÍA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete